



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto	Ordena devolver el expediente
Accionante	Mario A. Restrepo Z.
Accionado	Luchando por un mundo sin drogas SAS
Vinculados	Personería Municipal de Pereira, R. y otros
Procedencia	Juzgado 2º Civil del Circuito de Pereira
Radicación	66001-31-03-002-2022-00161-01 (2455)
Mg. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Procedería proveer sobre la admisibilidad de la alzada, si no fuera porque es necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que resuelva peticiones ajenas a esta segunda instancia.

En efecto, corresponde proveer sobre los cuestionamientos a la notificación que solicitó el accionado de forma concomitante con el escrito de apelación (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta Co1Principal, pdf No.034). Concedió las alzadas de ambas partes sin proveer al respecto (Ibidem, pdf No.036).

Así ha considerado la CSJ, cuando esta Corporación ha omitido decidir reclamos similares, presentado conjuntamente con la impugnación¹; criterio empleado de vieja data por esta Sala Especializada².

NOTIFÍQUESE,

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.
² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD/2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

11-10-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8aca4d1bcc825529caf8159490e04da740ea7ab20cda55a71a402a4d7c7a35
Documento generado en 10/10/2023 11:42:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>